



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0964) 27 DIC. 2017

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 5 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"(...)

Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

(...)"

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que la funcionaria **CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.696 de Usaquén (Cundinamarca), **Asesor, Código 1020, Grado 16** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compensó el tiempo equivalente al periodo del descanso, conforme la programación establecida en la Circular No. 2017IE0010571 del 10 de octubre de 2017, expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0942 del 12 de diciembre de 2016, le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General a la funcionaria **CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **CARLOS AUGUSTO OSORIO NOGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.120 de Leticia (Amazonas), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por descanso compensado de la funcionaria **CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**, es decir, desde el 2 y hasta el 5 de enero de 2018, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Artículo 2. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Secretaría General**, al funcionario **CARLOS AUGUSTO OSORIO NOGUERA** durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC. 2017



CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Carlos Augusto Osorio Noguera – Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Rosalia Martínez Guevara – Coordinadora Grupo Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico
Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Jemay Parra Moyano-Secretario General

1540

1540

1540

1540

1540

1540